



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"

"SECRETARÍA GENERAL"

RESOLUCIÓN -CM-GADMSPH NO 05-01-8-2023

CONSIDERANDOS

QUE EL ART. 1.-CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

QUE EL ART. 238.- CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. -Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

QUE EL ART. 7.-CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION en los **artículos 7.- Facultad normativa.** - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

QUE EL ART 56.-CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.

QUE EL ART 57 literal a) CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION. - Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones

QUE EL ART 58 literal a) CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION. - Atribuciones de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"

"SECRETARÍA GENERAL"

los concejales o concejalas. a). -Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal.

QUE. - En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi, el día lunes 31 de julio del año dos mil veinte y tres, siendo las 14 horas, en la Sala de Sesiones del GADMSPH, previa convocatoria, se instala en Sesión ordinaria el Concejo Municipal, presidido por el Abg. Jairo Aldemar Huera Aldás, en calidad de alcalde del GAD Municipal San Pedro de Huaca, con la presencia de las señoras y señores concejales: Sr. Eddy Moisés Benavides Landázuri, Msc. Karen Mishel Chacón Sierra, Sr. Andrés Julián Guevara Ruano, Lcda. Andrea Liseth Portilla Chamorro, Sr. Nilo Orlando Reascos Heredia, actuando como secretario general el Abg. Hugo Alejandro Montenegro Mites, que certifica en el cual se trató el siguiente punto del orden del día

Análisis y Aprobación en Segundo Debate del Presupuesto 2023

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE HUACA RESUELVE POR UNANIMIDAD Y CON SEIS VOTOS A FAVOR

RESUELVE:

Art 1.- APROBAR el informe jurídico informe administrativo financiero número 004-DAF-2023 de fecha 21 de Julio del 2021, suscrito por la señora economista Luisa María Chala

Art 2.- APROBAR EN SEGUNDA EL PRESUPUESTO 2023

Art 3.- NOTIFICAR a través de secretaria general a las partes correspondientes

Dado y suscrito al primer día del mes de agosto del 2023

Atentamente

Abg. Hugo Montenegro Mites
SECRETARIO GENERAL GADMSP

